

GUIA DEL USUARIO: SERVICIOS DE INSPECCIÓN EN FRONTERA (SIF) Port de Barcelona

OBJETO Y ALCANCE

El presente documento es el resultado de una iniciativa del Grupo de Trabajo SIF del Consell Rector del Port de Barcelona, pretende ser una guía rápida para conocer los requisitos en el despacho de mercancías provenientes de terceros países, cuando estén sujetas a la intervención de los Servicios de Inspección en Frontera (SIF) del Port de Barcelona.

Quedan al margen de este documento los procedimientos aduaneros previos y posteriores a los controles en frontera, así como los procesos de exportación, tránsitos y transbordos u introducción para otros destinos aduaneros diferentes a la importación.

SERVICIOS DE INSPECCIÓN FRONTERIZO (SIF)

Son los servicios desarrollados por determinados Organismos de la Administración General del Estado, que se encargan del control e inspección de los productos que se importan y exportan, con el fin de asegurar que reúnen adecuadas condiciones higiénico-sanitarias, de calidad comercial y seguridad industrial. Los organismos responsables de estos controles son: Sanidad Exterior, Sanidad Animal, Sanidad Vegetal y SOIVRE.

PUESTO DE CONTROL FRONTERIZO (PCF)

El PCF del Port de Barcelona es una instalación acondicionada y autorizada para el control aduanero y sanitario de mercancías, donde se realizan los procesos de inspección documental, física, toma y análisis de muestras y en general, todos los trámites necesarios para la emisión del dictamen por los Servicios de Inspección previos al despacho aduanero de las mercancías.

Plano de Situación del Área PIF y Formas de Acceso



Se encuentra en la Zona de Actividades Logísticas Zal II
Prat de Llobregat, C/ Cal Patrici 8-12, CP. 08820

Accesos:

- **Autobús:** Línea 88 desde la estación de Metro Paral•lel.
- PR4 desde la estación de tren el Prat de Llobregat.
- **Automóvil:** Calle A de la Zona Franca hasta la rotonda final y acceso a ZAL Prat.

GUÍA DEL USUARIO SIF

A continuación se describe para cada uno de los Servicios de Inspección (Sanidad Exterior, Sanidad Animal, Sanidad Vegetal y SOIVRE):

- El servicio que presta.
- Los aspectos que se deben considerar *antes* de la llegada de la mercancía.
- La documentación que debe entregarse para acceder a los controles.
- Los horarios de entrega de documentos y de inspecciones.
- Los lugares donde se realizan las inspecciones.
- Otros datos e información relevante.

La guía ha sido elaborada por la Autoridad Portuaria de Barcelona con el consenso y colaboración de los diferentes Servicios de Inspección, así como de la Delegación del Gobierno en Cataluña y de la Dirección Territorial de Comercio de Barcelona.

Fecha de actualización del documento: Marzo de 2024

INSPECCIÓN SANIDAD EXTERIOR - IMPORTACIONES

1. Servicio que presta

Control y vigilancia de las condiciones higiénico sanitarias en el tráfico internacional de mercancías (productos para uso y consumo humano). Se clasifican según su origen en: Productos de Origen Animal (POA) y Productos Origen No Animal (PONA).

2. Organismo Responsable

Servicio de Inspección de Sanidad Exterior del Área de Sanidad de la Delegación del Gobierno en Cataluña.

3. Antes de la Llegada de la mercancía

GENERAL	Los productos de origen animal (POA) deben someterse, como mínimo al control documental y de identidad y por consiguiente, todos deben posicionarse en el Punto de Inspección Fronterizo (PIF). Los productos de origen No Animal (PONA) tendrán, al menos control documental.		POA	PONA
TARIC	Los términos SANIT, SANITIN o SANIM establecen la realización del control. Orden Ministerial de 20 de Enero de 1994 e instrucciones sobre el listado de productos que pasan inspección.		SI	SI
REGISTROS/ PERMISOS	Registro Sanitario: El importador deberá estar inscrito en el Registro General Sanitario de Alimentos. Conforme al Real Decreto 191/2011. Consultar en la Agencia Española de Consumo y Seguridad Alimentaria y Nutrición. (AECOSAN) www.aesan.gob.es		SI	SI
	Establecimiento de origen autorizado: La mercancía debe provenir de un país y un establecimiento autorizados, de acuerdo con el Reglamento (CE) N° 854/2004. El listado de centros autorizados está disponible en el Portal UE: http://ec.europa.eu o en la Web del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social. https://www.sanidad.gob.es/areas/sanidadExterior/importacion/usoConsumoHumano/requisitos/paisesAutoriz.htm		SI	NO
PRE- NOTIFICACIÓN	-Presentar una descripción detallada de la partida antes de la llegada física de la mercancía. Para ello se podrá utilizar la parte I de los documentos DVCE (Documento Veterinario Común de Entrada) y DCE (Documento Común de Entrada) -Se solicitará obligatoriamente en partidas de NO origen animal que tengan cláusulas de salvaguardia o circunscritas en decisiones específicas. Ej. Frutos Secos, (Decisión CE 2006/504 y 2007/563).		SI	NO*
SISTEMA DE INFORMACIÓN	TRACES (Trade Control and Expert System): Se encuentra en la página web https://webgate.ec.europa.eu/tracesnt/ Permite presentar todos los expedientes de origen animal utilizando el formato DVCE . Asimismo, para los de origen no animal y los de origen vegetal (PDI y PED) se utilizará el formato DCE .		SI	SI
TASAS	-El formulario de liquidación de los expedientes POA es el Modelo 790, código 060 se obtendrá telemáticamente en la página Web https://sede.administracionespublicas.gob.es/tasasPDF/prepareTasa?idTasa=060&idModelo=790&idProvincia=08 - El formulario de liquidación de los PONA enumerados en el Anexo I del Reglamento (CE) nº 669/2009, destinados a alimentación humana es el modelo 790 código 071. Se encuentra en la página Web https://sede.mscbs.gob.es/tasas/tasa071.htm se obtendrán telemáticamente y la liquidaciones se realizarán a través de cualquier entidad colaboradora con la AEAT.		SI	NO**
OTROS	Norma general de etiquetado: En el caso de alimentos destinados al consumidor final, es necesario asegurarse de que la partida cumpla con lo especificado en el Reglamento 1169/2011. Lo que no excluye el cumplimiento de normas de etiquetado específicas para determinados productos. Consultar Real Decreto 1334/1999, de 31 de Julio.		SI	SI

(*) Si para determinadas mercancías sometidas a medidas de salvaguardia: Consultar

<http://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/sanidadExterior/controlesSanitarios/procedControl/emergencia.htm>

(**) Si para las mercancías enumeradas en el Anexo I del Reglamento (CE) nº 669/2009.

4. Documentación

DOCUMENTOS NECESARIOS	POA	PONA
Solicitud de Inspección (DVCE/DCE Parte I)	SI (DVCE)	SI (DCE)
Certificado Sanitario (Original)	SI	NO, (Solo en medidas de salvaguardia)
Tasas	SI	NO, excepto reglamento 669
Registro General Sanitario (Fotocopia)	SI	SI
Conocimiento de embarque B/L	SI	SI
Factura Comercial	SI	SI
Packing List	SI	SI
Doc. Aduanera (Nº Dec. Sumaria y partida)	SI	SI

Tener en cuenta:

- Es necesario un DVCE/DCE por cada certificado sanitario de origen.
- Consultar modelos de Certificados Sanitarios de origen, listas de establecimientos y de países autorizados en <http://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/sanidadExterior/home.htm>

5. Horarios

Jornada de inspección física solicitada	POA		PONA		
	Entrega Documentación	Resultados del control documental	Clasificación	Entrega Documentación	Resultados del control documental
Mañana (A partir de las 9:00)	9:00 – 13:00	13:00 del día siguiente	Perecederos	9:00 – 10:00	13:00 del mismo día
			No Perecederos	9:00 – 10:00	13:00 día siguiente
Tarde* (A partir de las 14:00)	9:00 – 13:00	13:00 del día siguiente	Perecederos	9:00 – 13:00	17:00 del mismo día
			No Perecederos	9:00 – 13:00	13:00 día siguiente

- * Para la realización de controles en la tarde se debe indicar expresamente que se solicita el servicio de inspección en horas de la tarde.

Tener en cuenta:

- Los resultados del control documental se harán públicos en el tablón de anuncios y en Intranet, en la página <http://pif.portdebarcelona.cat/sanidadexterior>

6. Lugar de Inspección

POA: exclusivamente podrán introducirse en el territorio a través de un PCF.

PONA: los controles podrán realizarse en los Recintos Aduaneros Habilitados (RAH). Para los productos sometidos a cláusulas de salvaguardia se realizarán en el PDI y PED.

7. Toma de muestras

El control físico siempre incluye una toma de muestras con carácter destructivo con exámenes organolépticos. Asimismo puede incluir una toma de muestra para análisis.

- In situ**: para exámenes organolépticos
- Tomas de muestras prospectivas (sondeos)**: Se toman las muestras, se envían a un laboratorio externo y se liberan las partidas.
- Tomas de muestras reglamentarias (actas)**: Se toman las muestras y se inmovilizan las partidas hasta obtener los resultados. Las muestras se toman por triplicado: Muestra 1 para análisis Inicial, Muestra 2 para análisis Contradictorio (debe quedar bajo la tutela del interesado en la carga) y Muestra 3 para análisis dirimente

El proceso de muestreo estará supervisado, en todos los casos, por personal del Servicio Oficial de Sanidad Exterior y por el interesado en la carga.

8. Medidas de salvaguardia

Están sometidos a la cláusula de salvaguardia los productos recogidos en el siguiente enlace:

<http://www.msrebs.gob.es/profesionales/saludPublica/sanidadExterior/controlesSanitarios/procedControl/emergencia.htm>

La documentación a entregar está indicada en los distintos Reglamentos (1152/2009, 669/2009, 284/2011, 1135/2009, etc.).

Lugar de inspección:

Para el control de micotoxinas (Reglamento 1152/2009 se realizará en el PDI (Punto Designado de Importación)
Para el resto de productos se realizará en el PED (Punto de Entrada Designado).

9. Información adicional

Servicio de Inspección de Sanidad Exterior ----- Teléfonos: 93 520 9180 / 9182 /9156 / 9168

Horario de presentación PONA: Hasta las 10:00 horas

Horario de presentación POA: Hasta las 12:00 horas.

Correo presentación expedientes para registro: BCPsecretariaP@correo.gob.es

Correo consultas técnicas de Sanidad Exterior: sanidad_exterior.barcelona@correo.gob.es

Correo para el envío de las declaraciones sumarias: sumarias_sanidadexterior.barcelona@correo.gob.es

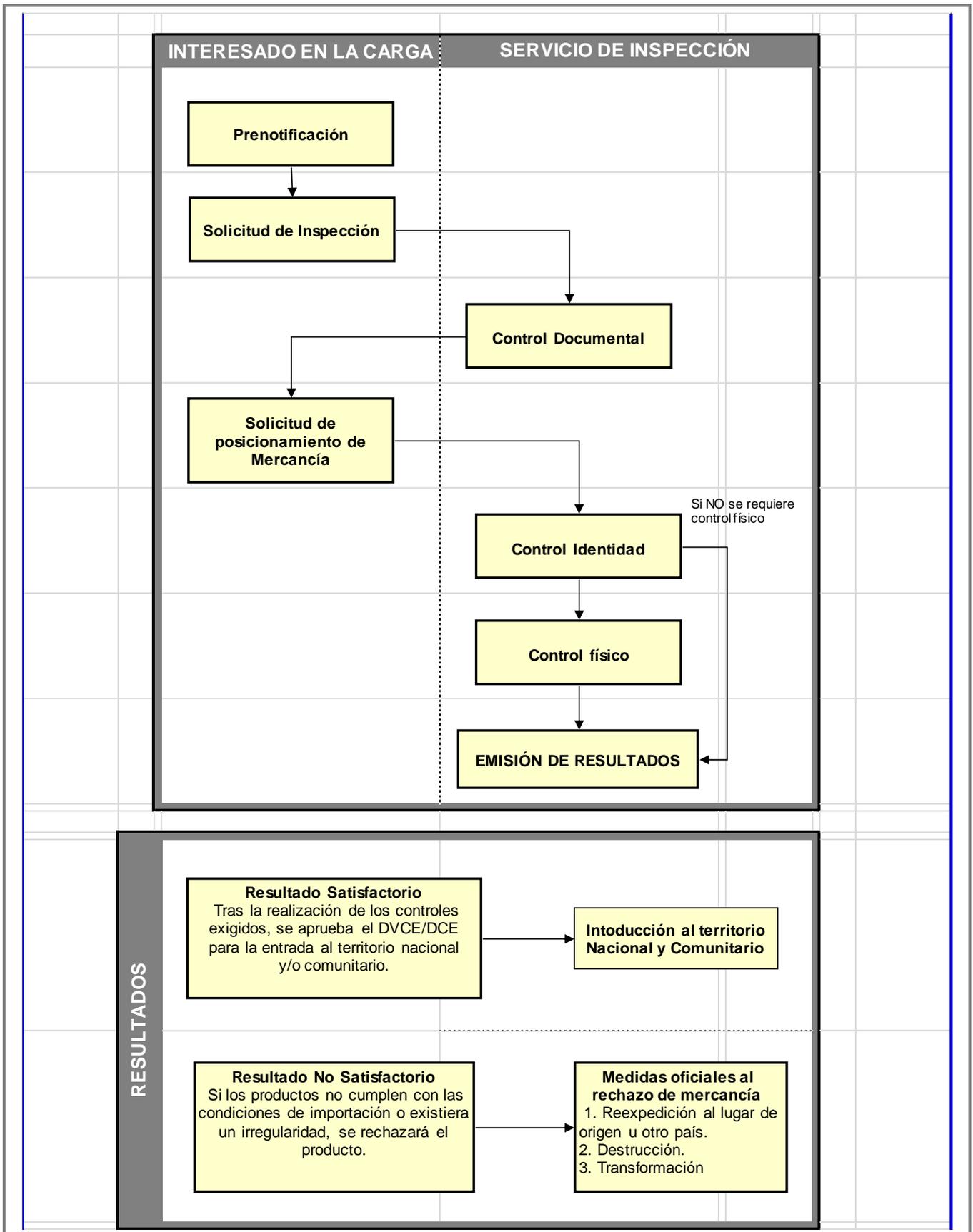
Página Web: <http://www.msrebs.gob.es/profesionales/saludPublica/sanidadExterior/home.htm>
<http://www.msrebs.gob.es>

Consulta de tasas:

http://www.msbs.gob.es/profesionales/saludPublica/sanidadExterior/controlesSanitarios/procedControl/tasas_por_controles.htm

10. Diagrama general del proceso

A continuación se muestra un esquema general del proceso, indicando el responsable de cada actividad y los resultados posibles de los controles.



11. Procedimiento detallado

A continuación se muestra un flujograma de las actividades relativas a las inspecciones de Sanidad Exterior, describiendo brevemente en qué consisten y los documentos de entrada y salida necesarios para llevarlas a cabo.

Paso	Actividad	Descripción	Documentos
1	Enviar Prenotificación Interesado en la carga	(POA) Antes de que la partida llegue físicamente al territorio nacional, se prenotificará la llegada de los productos.	ENTRADA * DVCE -DCE Físicamente o por o cualquier otro documento con la información requerida.
2	Solicitar inspección Interesado en la carga	El interesado en la carga solicita la revisión de la mercancía acompañada de la documentación necesaria según cada caso.	ENTRADA * Notificación llegada DVCE-DCE * Documentación comercial * Documentación aduanera * Otros, según cada caso.
3	Control documental Servicio de Inspección	Se realiza un examen de los certificados, documentos sanitarios y otros documentos que acompañen una partida de productos.	
4	Solicitar documentación adicional Servicio de Inspección	Si fuera necesario rectificar o aportar documentación, se informa por escrito al interesado de la carga, de lo contrario, se notificará que se continúa con el control de identidad y físico.	SALIDA Solicitud de requerimientos de nueva información y/o autorización para continuar con los demás controles.
5	Solicitar posicionamiento de mercancía Interesado en la carga	Si se han superado los requerimientos documentales y el servicio autoriza el inicio de los demás controles, el interesado en la carga solicita el posicionamiento de la mercancía en el sitio designado para el control de la misma.	ENTRADA Solicitud de posicionamiento (Formato estandarizado)
6	Coordinar posicionamiento del contenedor Interesado en la carga	El interesado en la carga coordina el posicionamiento del contenedor desde el punto donde se encuentra almacenado hasta el lugar donde se realizará la inspección	
7	Control de identidad Servicio de Inspección	Se comprueba la concordancia de los productos con los certificados o documentos, así como la presencia de las marcas que deban figurar.	
8	Control físico Servicio de Inspección	Se lleva a cabo el control propio del producto. Podrá incluir toma de muestras para análisis in situ y/o análisis en laboratorios externos.	
9	Toma de muestra para laboratorio Servicio de Inspección	Tras los controles, el servicio de inspección puede retirar una muestra para análisis en un laboratorio externo. La mercancía puede ser retenida hasta la llegada de los resultados.	SALIDA Acta de toma de muestras por triplicado.
10	EMISIÓN DE RESULTADOS Servicio de Inspección	Si se cumplen las condiciones se emite el dictamen para la entrada al territorio, de lo contrario se rechaza y se notifica al interesado y a la Aduana.	SALIDA Aceptación : DVCE/DCE firmado. Rechazo : DVCE/DCE rechazado, notificación al interesado, notificación a la Aduana.
	Fin	Fin del proceso. Pendiente despacho aduanero.	